

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 151 de 2015, instados por la procuradora doña María del Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de “HQ Realty, Sociedad Limitada”, contra don Darío Óscar Ballester Sangiovanni, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 28 de junio de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de “HQ Realty, Sociedad Limitada” contra don Darío Óscar Ballester Sangiovanni, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 10.164 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial, y todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-0151-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguiente dígitos 2446-0000-04-0151-15.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Darío Óscar Ballester Sangiovanni, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 28 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.566/17)

